



RESOLUCION EXENTA N° 1276

10/03/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapaca

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de Autorización De Uso y Disposición N° 1504058 de fecha 05/02/2014, presentada por la empresa AJINOMOTO DEL PERU S.A., RUT: con domicilio en Comuna de IQUIQUE, representada por Don(a). CESAR AUGUSTO URBANO MEDINA, RUT: por la cual solicita la internación al país de la siguiente partida proveniente de PERU, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° 24 de fecha 13/01/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el(los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

PAIS DE EMBARQUE: PERU

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACION			PAIS ORIGEN	
					FORMATO	PESO Kg	CANTIDAD		PESO TOTAL Kg
MEZCLAS, CROCANTE, SOBRES C/ 96 GRS. (DISPLAY)	AJINOMIX	ADITIVOS	SABORIZANTES / AROMATIZANTES	ARTIFICIAL	Sobres	0,10	1200	115,20	PERU
SOPA (POLO), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	4800	412,80	PERU
SOPA (POLLO VERDURA), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	12000	1.032,00	PERU
SOPA (GALLINA), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	14400	1.238,40	PERU
SOPA (GALLINA PICANTE), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	2400	206,40	PERU
SOPA (COSTILLA DE RES), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	4800	412,80	PERU
SOPAS (CAMARON) (CARNE), PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,09	43200	3.715,20	PERU
SOPAS, CARNE PICANTE, PAQUETES C/ 85 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEA	Paquete	0,08	4800	408,00	PERU
PASTA RAPIDA, (4 QUESOS), (ALFREDO), PAQUETES C/86 GRS.	AJINOMEN	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS Y PASTAS RELLENAS DESECADAS	Paquete	0,09	2160	185,76	PERU
SALSA DE SOYA, SOBRES C/ 30 ML (TOTAL: 1.620 LTS.)	AJINOSILLAO	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSAS	ADEREZOS PARA ENSALADA SIN HUEVO	Sobres	0,04	54000	1.895,40	PERU
SALSA DE SOYA, FRASCOS C/150 ML (TOTAL: 1.296 LTS.)	AJINOSILLAO	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSAS	ADEREZOS PARA ENSALADA SIN HUEVO	Fracos	0,18	8640	1.516,32	PERU
SALSA DE SOYA, FRASCOS C/ 1 LT. (TOTAL: 3.000 LTS.)	AJINOSILLAO	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSAS	ADEREZOS PARA ENSALADA SIN HUEVO	Fracos	1,17	3000	3.510,00	PERU

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACION				PAIS ORIGEN
					FORMATO	PESO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
SAZONADOR, DEL ARROZ, SOBRES C/12 GRS.	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	Sobres	0,01	36000	432,00	PERU
SAZONADORES, (GALLINA), (PESCADO), SOBRES C/7 GRS.	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	Sobres	0,01	256000	1.792,00	PERU
SAZONADORES, (CARNE), (COSTILLA), SOBRES C/7 GRS.	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	Sobres	0,01	256000	1.792,00	PERU
SAZONADOR, (CARNE) INSTITUCIONAL, BOLSA C/ 500 GRS.	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	Bolsas	0,50	720	360,00	PERU

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección N° 421789 de fecha 11/02/2014, por visita de inspección a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 9 del Código Sanitario; los Art. 1, 95, 107 al 114 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en: **comuna de IQUIQUE.**
2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto(s) autorizado(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S. N° 977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquello general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
4. APERCIBASE al Importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 329/2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA